

Decreto N° 2057 que autoriza la impresion de sellos especiales de
Rentas Internas

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2057

VISTA la Ley N° 2461 sobre Especies Timbradas, del 18
de julio de 1950

VSITA la Ley N° 260 del 31 de diciembre de 1971

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el articulo
55 de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO —Se autoriza la siguiente impresion
de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la
Ley N° 260 de fecha 31 de diciembre de 1971

200 000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1 00 en
papel engomado numerados del 001 al 200000 color
azul claro

Estos sellos especiales para el pago del impuesto estable
cido por la citada Ley N° 260 se haran en tamanos de 28 mil
metros de alto por 38 milímetros de largo y tendran el siguien
te disenio en el centro se destacara el Escudo Nacional en la
parte superior de los sellos se leeran con letras grandes Re-
publica Dominicana y debajo de estas palabras con letras
mas pequeñas Interior y Policia en la parte inferior de los
sellos se leeran Rentas Internas En el lado izquierdo del Es
cudo apareceran las palabras Ley N° 260 y en el lado dere
cho se leera la fecha de dicha ley en numeros 31 12 71 En
los angulos superiores derecho e izquierdo de cada sello apa
recera el valor en numeros RD\$1 00 y en los angulos infe
riores derecho e izquierdo el valor de tal sello se consignara
en letras Un Peso Oro

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional
Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes
de marzo del ano mil novecientos setenta y dos anos 19° de
la Independencia y 109° de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 638 que autoriza la impresion de sellos postales para
contribuir a la campaña nacional contra la Tuberculosis

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2058

VISTA la Ley N° 2461 sobre Especies Timbradas del 18
de julio de 1950

VISTO el inciso a) del articulo 2 de la Ley N° 3578 del
12 de junio de 1953 modificado por la Ley N° 5964 del 16
de junio de 1962

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el articulo
55 de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

Art 1 — Para fines de cumplimiento de lo que se dispone
en el inciso d) del articulo 2 de la Ley N° 3578 del 12 de junio
de 1953 modificado por la Ley N° 5964 del 16 de junio de
1962 se autoriza la emision de 1 500 000 (un millon quinientos
mil) sellos semi postales del valor de un centavo para contri-
buir a la campaña nacional contra la Tuberculosis

Art 2 — Estos sellos seran de forma rectangular en tama-
ño de 26 milímetros de ancho por 34 milímetros de alto con las
siguientes características en su disenio impresa sobre fondo